



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EL SUSCRITO LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES II Y XV; 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN NÚMERO 49, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, SE DESAHOGÓ EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PARTE RESOLUTIVA DEL DICTAMEN REFERIDO.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

Villahermosa, Tabasco; a 23 de octubre de 2020.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II, 74, 91 fracciones I y II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, sometemos a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021**, al tenor de los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; siendo su función primordial permitir el gobierno democrático, para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que conforme lo establecen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor, y en todo caso: a) percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura del Estado; y c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Asimismo, dispone que la legislatura del estado, aprobará las leyes de ingresos de los municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas y que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

TERCERO. Así también el citado artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III, establece: que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; i) Los demás que las legislaturas locales determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; servicios que también se encuentran contemplados en los artículos 65, fracción II, primer párrafo, de la Constitución del Estado y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

CUARTO. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 65, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Legislatura estatal aprobará las leyes de ingresos de los municipios, para lo cual éstos enviarán sus proyectos a la Legislatura local, directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar en el mes de octubre de cada año; precisando este último numeral, que en caso de que el Ayuntamiento no presente dentro del término legal la iniciativa de Ley de Ingresos, se tomará como tal la ley que hubiese regido durante el año fiscal inmediato anterior y serán sujetos de responsabilidad en términos de la ley de la materia por el incumplimiento de dicha disposición, los servidores públicos que conforme a sus atribuciones y obligaciones, resultaren con responsiva por la omisión.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

SÉPTIMO. Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone en los artículos 29, fracción IV y 112 que es facultad del Ayuntamiento, estimar, examinar, discutir y aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales, que será remitida directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar en el mes de octubre de cada año, a la Legislatura Estatal, para su aprobación.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44 y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 48, 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

NOVENO. Que las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, tienen además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar sobre proyectos de iniciativas de ley de ingresos municipal y presupuesto de egresos, de conformidad con lo establecido en los artículos 91 fracción I incisos a) y fracción II inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO. Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece en sus artículos 1, 2, 3, 70 y 72, que los ingresos de los Municipios del Estado de Tabasco se contendrán en la Ley de Ingresos y otras disposiciones legales aplicables, contempladas en los reglamentos, circulares, acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en la materia expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes; clasificándose los ingresos ordinarios en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, siendo los dos primeros, los más representativos.

Los rubros anteriores son recursos provenientes de la recaudación propia del Municipio de Centro, Tabasco, obtenida durante un ejercicio fiscal, por los conceptos comprendidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, cuyo objetivo principal es cumplir con la obligación de proporcionar los servicios y obras públicas que requiere la población, cubriendo los gastos de operación y administrativos generados por las dependencias y órganos municipales.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio número DF/SI/3177/2020, la M.Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, en base a la Exposición de Motivos, siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prestación de los servicios públicos y las demandas ciudadanas de la población del Municipio de Centro, Tabasco, se ha llevado a cabo en cumplimiento con los principios de simetría de ingreso público-gasto, y dentro de los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que son mandados por la Constitución Política de los Estados



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

AGUA • **ENERGÍA** • SUSTENTABILIDAD

Unidos Mexicanos, siendo entonces que el ejercicio del gasto público en la presente administración ha sido racionalizado; sin embargo, el crecimiento de la población en zonas urbanas y rurales de nuestro Municipio representan a su vez el compromiso de prestar más servicios, y ampliar eficientemente las respuestas a las demandas ciudadanas.

Adicionalmente, al marco jurídico comentado y consciente de la situación social y económica extraordinaria por la que atraviesa el país desde febrero de este año, cuando se detectó oficialmente el primer caso de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en territorio nacional, se tomaron medidas urgentes e indispensables para enfrentar la pandemia generada por dicha enfermedad.

La pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud no sólo ha implicado riesgos en la salud, también ha perturbado de manera sustancial el desarrollo habitual de las actividades económicas y, por ende, el bienestar de las familias y nuestro municipio, afectando y limitando el desarrollo laboral en sus distintos sectores, tanto privado como público.

En este aspecto, las actividades económicas y productivas se interrumpieron con el fin de evitar que el virus SARS-CoV2 (COVID-19) se propagara en fábricas, oficinas, transporte público, centros de abasto de bienes y servicios, e incluso en las distintas iglesias, parroquias y centros de culto, quienes se han sumado a contribuir a la toma de conciencia de esta enfermedad. Las pérdidas económicas que ha provocado la pandemia, suscitaron una serie de medidas sociales y económicas que se han tenido que tomar para evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19). Estas consecuencias son históricas en el municipio, así como en el Estado de Tabasco, México y el Mundo.

En atención a los requerimientos antes señalados, se ha elaborado la propuesta que hoy se pone a consideración de ese Honorable Congreso del Estado, en la que han sido contemplados los apartados siguientes:

1. Política de los Ingresos

La revisión de la propuesta de las fuentes de ingresos y las tarifas que serán aplicables, se sustentarán en la base indispensable de hacer frente a la recaudación del ingreso obligatorio y sufragar el gasto público, contemplado en el presupuesto de egresos, para ello deberá ejercerse durante el año fiscal de 2021, por lo que ha sido necesario un análisis del contexto económico de nuestro país, así como la observancia de las condiciones en que se desarrolla la economía municipal en el ámbito estatal y nacional, donde a partir de ello, se establezca la proyección de los ingresos, teniendo como



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

sustento de métrica y parámetros, los Criterios Generales de Política Económica para iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2021; así como el ingreso recaudado por este Municipio en el Ejercicio Fiscal 2019.

Por lo anterior, la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, que se pone a consideración ha sido estructurada por conceptos alineados con el Clasificador por Rubro de Ingresos y el Plan de Cuentas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los cuales responden a los siguientes:

- I.- De los Impuestos;
- II.- De los Derechos;
- III.- De los Productos;
- IV.- De los Aprovechamientos;
- V.- De las Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones;
- VI.- De los Otros Ingresos y Beneficios.

El esquema normativo propuesto responde al escenario impositivo que puede recaudar el Municipio, atendiendo a la competencia que le asiste por disposición Constitucional, y en virtud de la pertenencia al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco determina el principio de orientación y destino del gasto, por lo tanto, se considera justificado a través de este capítulo, los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, en lo dispuesto en los Convenios de Coordinación y en las leyes que se fundamenten.

Se presenta la memoria de cálculo del pronóstico de los rubros de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley que se propone en la presente Iniciativa.

I.- Impuestos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

La iniciativa que se propone a consideración de este H. Congreso están previstos todos los impuestos que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco establece.

Para efectuar la estimación de los ingresos sobre el rubro de Impuestos se consideraron los elementos siguientes:

- a) Serie histórica de los ingresos estimados del ejercicio 2011 al 2019.
- b) Pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2020.
- c) Inflación estimada para el ejercicio fiscal 2021.

Así como también líneas de acción que coadyuven a la recaudación de esta contribución fiscal como:

- Organizar brigadas para invitar y motivar a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones; capacitar al personal que labora en la Subdirección de Ingresos para proporcionar un servicio de calidad a los contribuyentes.
- Establecer los mecanismos de control, seguimiento y cobro de todos los servicios del Municipio que permitan una gestión administrativa de recaudación oportuna y de calidad.
- Programas de Incentivos Fiscales.

Para la determinación del cobro por concepto de Impuesto Predial y el Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, se sujetará a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

II.- Derechos.

Las cuotas establecidas para los ingresos por Derechos corresponden a prestaciones de servicios y funciones públicas que por ley la administración municipal debe proporcionar; justificando el cobro de cada uno de los conceptos que en la iniciativa se propone; de esta manera, en el cálculo se consideró el estimado previsto en la iniciativa del ejercicio 2020, en razón al incremento en el número de servicios de las diversas áreas administrativas. Así como también la inflación estimada para el ejercicio 2021.

Para el cobro de los ingresos por los diversos conceptos de Derechos, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

III.- Productos.

En virtud de que la política de fijación de cuotas por concepto de Productos se orienta principalmente a mantener el valor real de las mismas, se aplicó,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

para realizar el pronóstico de los ingresos respectivos, únicamente el factor de la inflación esperada para el próximo ejercicio fiscal, con base a la estimación del cierre del ejercicio 2020.

IV.- Aprovechamientos.

Los Aprovechamientos se sustentan principalmente en las disposiciones administrativas de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, donativos, entre otros; por ello, en el pronóstico de los ingresos por este concepto se consideró como base la Iniciativa de Ley del ejercicio 2020 y el comportamiento de la recaudación al 30 de septiembre, así como el pronóstico de los ingresos del último trimestre de 2020.

V.- De las Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones.

Los ingresos por las Participaciones Federales, Aportaciones Federales del Ramo 33 se sujetarán a lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021 y los montos serán determinados de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

La determinación de los ingresos por Convenios Estatales y Federales se integrará cuando se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VI.- Otros Ingresos y Beneficios.

Este rubro se integra principalmente por los Intereses Financieros Generados por los valores del H. Ayuntamiento en Instituciones de Crédito, por lo que se consideró como base para el cálculo la estimación al cierre del ejercicio fiscal 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21-A, fracción 1 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica publicados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se infirieron proyecciones de los montos totales de ley de ingresos para los años 2021 al 2024.

De acuerdo a lo establecido en el documento Criterios Generales de Política Económica 2021, se tiene que "...Para efecto de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para el periodo 2021 del 4.6%".



En lo referente a la política de endeudamiento de este Municipio, en términos de lo que establecen los artículos 36, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, el H. Ayuntamiento de que se trate, podrá contratar financiamiento cuya vigencia no sea mayor a un año, sin requerir autorización expresa del H. Congreso, hasta por el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho. Por lo que respecta a la deuda pública actual, la política es y ha sido liquidar oportunamente dicho adeudo de manera mensual, estimando que al término del presente ejercicio fiscal el importe cubierto sea de \$90'743,886.18 (Noventa Millones, Setecientos Cuarenta y Tres Mil, Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 18/100 M.N.) que incluye capital e intereses, presentándose a continuación el calendario de amortizaciones de los siguientes ejercicios fiscales, hasta su total finiquito.

Desglosándose de la manera siguiente:

Refinanciamiento del crédito Bancomer No. 9897628765, importe que será cubierto en el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$45'062,778.95 (Cuarenta y Cinco Millones Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos 95/100 M.N.).

REFINANCIAMIENTO			
CREDITO No. 9897628765			
AÑOS	CAPITAL	INTERESES	CAPITAL + INTERESES
2021	43,797,470.04	1,265,308.91	45,062,778.95
2022	43,797,470.04	949,748.14	44,747,218.18
2023	43,797,470.04	624,113.95	44,421,583.99
2024	43,797,470.04	304,830.39	44,102,300.43
2025	21,898,735.02	33,067.09	21,931,802.11
TOTAL	197,088,615.18	3,177,068.48	200,265,683.66

Por lo que respecta a la deuda pública de \$140,000,000.00 (Ciento Cuarenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), la política es y ha sido liquidar oportunamente dicho adeudo de manera mensual, estimando que al término



del presente ejercicio fiscal el importe cubierto sea de \$45,681,107.23 (Cuarenta y Cinco Millones, Seiscientos Ochenta y Un Mil Ciento Siete Pesos 23/100 M.N.) que incluye capital e intereses, presentándose a continuación el calendario de amortizaciones de los siguientes ejercicios fiscales, hasta su total finiquito.

CREDITO DE 140 MDP			
AÑOS	CAPITAL	INTERESES	CAPITAL + INTERESES
2021	36,521,739.12	9,159,368.11	45,681,107.23
2022	36,521,739.12	6,311,352.18	42,833,091.30
2023	36,521,739.12	3,438,085.53	39,959,824.65
2024	27,391,304.34	723,632.62	28,114,936.96
TOTAL	136,956,521.70	19,632,438.44	156,588,960.14

DÉCIMO SEGUNDO. Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, el Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Fuente de Financiamiento y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, con su respectiva reforma publicada en el mismo diario oficial el 27 de septiembre de 2018; se incluyen: los objetivos anuales, estrategias y metas, las proyecciones de ingresos a 3 años, adicional al ejercicio fiscal en cuestión, los resultados de los ingresos a 3 años, adicional al ejercicio fiscal en cuestión y el Balance Presupuestario al cierre del mes de septiembre de 2020, en virtud de que el ejercicio fiscal del presente año no ha concluido, y que se tomó en consideración, hasta el mes que se encuentra devengado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Incrementar el nivel de ingresos fiscales en el Municipio y Modernizar la administración tributaria para fortalecer la planeación, la gestión financiera y la atención al público.	Impulsar una Política de Cooperación y Vinculación que atribuya al Desarrollo del Municipio de Centro, Tabasco, a través de su Recaudación Fiscal.	Incrementar los Ingresos Fiscales en el ejercicio 2021 en un .6% del Ejercicio Fiscal anterior.
Incrementar las capacidades de administración Municipal para obtener resultados que aumenten el bienestar de las personas.	Poner en marcha estrategias para la planeación, recaudación y ejercicio eficiente del gasto.	Tener identificados las necesidades de nuestra comunidad y generar una estrategia cuantificable para ejercicios fiscales posteriores.
Promover un gobierno abierto al ciudadano; garantizar la transparencia y ampliar la redición de cuentas.	Impulsar una política de difusión de los ingresos y gastos para dar conocimiento a la ciudadanía de la situación de la Hacienda Pública Municipal.	Dar a conocer al 100% de la población los avances en temas de recaudación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Municipio de Centro				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión 2021	2022	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	2,126,045,595.39	2,189,826,963.25	2,255,521,772.15	2,323,187,425.31
A. Impuestos	366,397,830.77	377,389,765.69	388,711,458.66	400,372,802.42
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	196,468,574.25	202,362,631.48	208,433,510.42	214,686,515.73
E. Productos	1,503,146.34	1,548,240.73	1,594,687.95	1,642,528.59
F. Aprovechamientos	4,809,102.99	4,953,376.08	5,101,977.36	5,255,036.68
G. Ingresos por ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	1,555,429,941.04	1,602,092,839.27	1,650,155,624.45	1,699,660,293.18
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,437,000.00	1,480,110.00	1,524,513.30	1,570,248.70
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	1,050,336,081.97	1,081,846,164.43	1,114,301,549.36	1,147,730,595.84
A. Aportaciones	597,457,815.00	615,381,549.45	633,842,995.93	652,858,285.81
B. Convenios	409,033,285.84	421,304,284.42	433,943,412.95	446,961,715.34
C. Fondos Distintos de Aportaciones	43,844,981.13	45,160,330.56	46,515,140.48	47,910,594.70
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	3,176,381,677.36	3,271,673,127.68	3,369,823,321.51	3,470,918,021.16
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3= 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MÉX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Municipio de Centro				
Resultados de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2017 * (c)	2018 * (c)	2019 * (c)	Año del Ejercicio Vigente (d) 2020 **
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,796,679,122.55	1,815,700,280.54	2,136,778,252.99	1,975,042,827.00
A. Impuestos	285,209,494.83	237,578,315.41	262,913,748.34	204,323,629.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	281,752,544.69	154,449,633.02	204,403,770.23	132,407,166.00
E. Productos	4,434,408.01	2,355,813.21	3,982,957.61	1,532,674.00
F. Aprovechamientos	9,046,353.02	96,001,576.90	18,096,940.84	6,381,098.00
G. Ingresos por ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	1,216,236,322.00	1,325,314,942.00	1,647,380,835.97	1,629,098,697.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	1,299,563.00
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	1,337,801,268.56	1,257,616,771.27	1,049,127,887.65	1,042,495,824.00
A. Aportaciones	482,613,551.40	495,756,835.00	569,141,838.60	589,515,415.00
B. Convenios	634,103,493.54	658,223,531.85	434,097,992.83	405,997,631.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	45,888,056.22	46,982,778.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	221,084,223.62	103,636,404.42	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	50,000,000.00	35,000,000.00	0.00	140,000,000.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	50,000,000.00	35,000,000.00	0.00	140,000,000.00
4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)	3,184,480,391.11	3,108,317,051.81	3,185,906,140.64	3,157,538,651.00
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3= 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00

* Los importes corresponden al momento contable ingresos devengado

** Los importes corresponden al momento contable ingresos devengados al 30 de septiembre 2020 y estimados para el resto del ejercicio 2020



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. Ayuntamiento Constitucional de Centro			
Balance Presupuestario - LDF			
(PESOS)			
Del 1 de enero al 30 de septiembre del 2020			
			Formato 4
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	3,186,700,436.00	2,348,496,057.67	2,343,013,657.67
A1. Ingresos de Libre Disposición	2,120,395,465.00	1,453,190,062.46	1,453,190,062.46
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1,110,102,451.00	788,154,097.74	782,671,697.74
A3. Financiamiento Neto	-43,797,480.00	107,151,897.47	107,151,897.47
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	3,186,700,436.00	1,972,370,393.66	1,857,524,242.83
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	2,120,395,465.00	1,375,165,552.27	1,289,960,483.51
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,066,304,971.00	597,204,841.39	567,563,759.32
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		39,705,492.90	39,705,492.90
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		10,615,481.96	10,615,481.96
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		29,090,010.94	29,090,010.94
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	0.00	415,831,156.91	525,194,907.74
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	43,797,480.00	308,679,259.44	418,043,010.27
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	43,797,480.00	268,973,766.54	378,337,517.37
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	26,965,536.00	21,757,046.59	21,757,046.59
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0.00	9,864,213.57	9,864,213.57
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	26,965,536.00	11,892,833.02	11,892,833.02
IV. Balance Primario (IV = III + E)	70,763,016.00	290,730,813.13	400,094,563.96
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0.00	140,000,000.00	140,000,000.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	140,000,000.00	140,000,000.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	43,797,480.00	32,848,102.53	32,848,102.53
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	43,797,480.00	32,848,102.53	32,848,102.53
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-43,797,480.00	107,151,897.47	107,151,897.47



Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	2,120,395,465.00	1,453,190,062.46	1,453,190,062.46
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0.00	140,000,000.00	140,000,000.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	140,000,000.00	140,000,000.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	2,120,395,465.00	1,375,165,552.27	1,289,960,483.51
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		10,615,481.96	10,615,481.96
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	0.00	228,639,992.15	313,845,060.91
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	0.00	88,639,992.15	173,845,060.91
NOTA: BALANCE PRESUPUESTARIO ESTIMADO			
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1,110,102,451.00	788,154,097.74	782,671,697.74
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	-43,797,480.00	-32,848,102.53	-32,848,102.53
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	43,797,480.00	32,848,102.53	32,848,102.53
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,066,304,971.00	597,204,841.39	567,563,759.32
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		29,090,010.94	29,090,010.94
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	0.00	187,191,164.76	211,349,846.83
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	43,797,480.00	220,039,267.29	244,197,949.36

DÉCIMO TERCERO. Que con oficios número SA/1589/2020 y SA/1588/2020, fueron remitidos a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, el “Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021”, para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y II incisos a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número SA/1590/2020, la Secretaría del Ayuntamiento, turno a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica, observaciones o en su caso la validación sobre su procedencia.

DÉCIMO QUINTO. Que con oficio número DAJ/1553/2020, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, emitió su opinión jurídica sobre el proyecto Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, en el cual da a conocer que dicho documento en comento fue debidamente revisado y analizado por la Dirección a su cargo, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, para continuar con los trámites administrativos correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO SEXTO. Así mismo, la Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda, Directora de Programación, mediante oficio número DP/SPR/02423/2020, emitió su opinión dando a conocer entre otras cosas, que el proyecto Dictamen mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, es conservador, el cual prevé los efectos económicos remanentes de la contingencia sanitaria actual derivada del virus SARS-Co2(COVID-19) en México; por su parte la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Contralora Municipal, con oficio número CM-SEGM-1568-2020, da a conocer que la Dependencia a su cargo no tiene comentario en lo general ni en lo particular al respecto.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que en Sesión de Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, se procedió a entrar al análisis del Proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2021, así como la documentación que integra el expediente respectivo y que fueron descritas en los considerandos anteriores, considerando que cumple con lo ordenado en la normatividad aplicable, y toda vez que la misma fue validada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se considera procedente su aprobación, para que sea presentado posteriormente al pleno del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

DÉCIMO OCTAVO. Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción IV y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021

Artículo 1. Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2021, el Municipio de Centro del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LEY DE INGRESO 2021		
CLAVE INGRESO	RUBROS	IMPORTES
1	IMPUESTOS	
1 1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	607,123.00
1 1 04	SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	607,123.00
1 2	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	269,619,595.59
1 2 02	IMPUESTO PREDIAL	269,619,595.59
1 3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	72,248,185.92
1 3 04	TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	72,248,185.92
1 7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	23,922,926.26
1 7 01	RECARGOS DE IMPUESTOS	9,261,129.64
1 7 02	MULTAS DE IMPUESTOS	8,433,297.01
1 7 04	GASTO DE EJECUCIÓN	6,228,499.61
	TOTAL IMPUESTOS	366,397,830.77
4	DERECHOS	
4 3	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	19,978,269.06
4 3 18	LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	4,336,873.04
4 3 19	DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES	543,645.61
4 3 20	DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	518,945.93
4 3 21	DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS	3,572,275.05
4 3 22	DE LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	120,425.54
4 3 23	SERVICIOS, REGISTROS E INSCRIPCIONES	10,886,103.89
4 4	OTROS DERECHOS	167,403,357.91
4 4 02	OTROS	167,403,357.91
4 5	ACCESORIOS DE DERECHOS	9,086,947.28
4 5 01	RECARGOS	9,086,947.28
	TOTAL DERECHOS	196,468,574.25
5	PRODUCTOS	
5 1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTES	1,503,146.34
5 1 01	ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO	408,394.00
5 1 02	PRODUCTOS FINANCIEROS	1,094,752.34
	TOTAL PRODUCTOS	1,503,146.34
6	APROVECHAMIENTOS	
6 1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES	4,565,614.49
6 1 02	MULTAS	3,549,211.70
6 1 03	INDEMNIZACIONES	237,243.81
6 1 04	REINTEGROS	133,132.65
6 1 09	OTROS APROVECHAMIENTOS	646,026.33
6 3	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	243,488.50
6 3 01	ACCESORIOS DE MULTAS	243,488.50
	TOTAL DE APROVECHAMIENTOS	4,809,102.99
	TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	569,178,654.35



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	
8	1	PARTICIPACIONES	1,555,429,941.04
8	1 09	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES (22%)	1,354,125,441.04
8	1 10	FONDOS DISTINTOS DE PARTICIPACIONES	200,000,000.00
8	1 11	FONDO DE FEIEF	0.00
8	1 12	PRODUCTOS FINANCIEROS PARTICIPACIONES	1,304,500.00
8	2	APORTACIONES	597,457,815.00
8	2 03	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	115,936,490.00
8	2 04	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	481,521,325.00
8	2 05	PRODUCTOS FINANCIEROS APORTACIONES	0.00
8	3	CONVENIOS	409,033,285.84
8	3 01	FEDERAL	37,359,773.84
8	3 02	CONVENIOS ESTADOS MUNICIPIOS	371,135,512.00
8	3 03	PRODUCTOS FINANCIEROS CONVENIOS	538,000.00
8	4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	1,437,000.00
8	4 03	MULTAS FEDERALES	1,307,000.00
8	4 04	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES	130,000.00
8	5	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	43,844,981.13
8	5 01	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (REGIONES TERRESTRES Y MARÍTIMAS)	43,844,981.13
		TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,607,203,023.01
10		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	
10	1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00
10	1 01	DEUDA INTERNA	0.00
		TOTAL LEY DE INGRESO INGRESOS PROPIOS MÁS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,176,381,677.36

(Tres Mil Ciento Setenta y Seis Millones Trecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos 36/100 M.N.).

El monto de las Participaciones Federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser calculado conforme los ordenamientos anteriores y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Los ingresos provenientes del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Fortalecimiento Municipal, se sujetarán a los montos publicados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado en el Periódico Oficial del Estado, quedando el Municipio obligado a informar de su ejercicio en la cuenta pública correspondiente. Así mismo los productos financieros que se



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

generen por el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta en las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio, los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y los derivados de los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

Los ingresos que se obtengan por la recuperación del impuesto sobre la renta, deberán ser programados conforme a las cantidades entregadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables del ámbito de competencia.

Artículo 3. El Ejecutivo del Estado podrá retener las Participaciones Federales que correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éste, cuando el Estado haya garantizado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 4. Cuando los Contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales deberán pagarse actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado, de aplicación supletoria. Cuando el resultado de la operación para el cálculo de actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Además, deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al Fisco Municipal por falta de pago oportuno, a una tasa del 2% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

Artículo 5. Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

La aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales federales, estatales y municipales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y el ámbito de competencia de cada ordenamiento.

Artículo 6. En términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el Municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto a las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Las exenciones o subsidios no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Artículo 7. Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

Artículo 8. Atendiendo a lo que disponen el artículo 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el artículo 25 fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del presupuesto de egresos del Municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, el H. Ayuntamiento podrá contratar financiamiento que no excederá el 6% de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos Municipal, según corresponda, sin incluir Financiamiento Neto, durante el ejercicio fiscal de que se trate, en virtud de que es el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; lo anterior, siempre y cuando la vigencia del financiamiento no sea mayor a un año, y que en su contratación no sean afectados en garantía o pago, el derecho a recibir las participaciones derivadas de la Coordinación Fiscal o cualquier otro ingreso o derechos. El H. Ayuntamiento deberá comunicar sobre el particular a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado, en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

Artículo 9. La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización.

Artículo 10. En cumplimiento a lo previsto por el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas, diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del Salario Mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2016, se adopta en las leyes y ordenamientos municipales como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia la **Unidad de Medida y Actualización**; eliminando las menciones al Salario Mínimo General Vigente.

Para determinar el valor y la actualización de la Unidad de Medida y Actualización se estará a lo previsto en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veintiuno, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO. El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.

CUARTO. Relativo al cobro de los derechos por la prestación del servicio de Registro Civil se estará a las prevenciones que se pacten de común acuerdo y a los demás ordenamientos legislativos y reglamentarios que resulten aplicables, y a las perspectivas de suscribir en su caso, el Acuerdo de Colaboración Administrativa en materias de Registro Civil y Fiscal, entre el Poder Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. En caso de que, durante la vigencia de la presente Ley sean transferidos al Municipio de Centro algunos de los servicios señalados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que su



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

cobro no esté previsto en los ordenamientos hacendarios del Municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, así como lo que se establezca en los Convenios de Transferencia que se suscriban al respecto y los demás ordenamientos legales de aplicación estatal que se expidan y que resulten aplicables al servicio transferido.

SEXTO. Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la Hacienda Municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma, indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente, ya sea con la Federación o el Estado, se materialicen o ejecuten por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

SÉPTIMO. Para efecto de los derechos a que se refiere el artículo primero de esta Ley, el gobierno y la administración pública municipal implementarán las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.

OCTAVO. Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales, y de la competencia constitucional del Municipio será resuelto por el H. Ayuntamiento, debiéndole comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.

ATENTAMENTE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

(Firma Ilegible)
EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE

(Firma Ilegible)
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
SECRETARIA

(Firma Ilegible)
CLORIS HUERTA PABLO
VOCAL

(Firma Ilegible)
JACQUELIN TORRES MORA
VOCAL

(Firma Ilegible)
TERESA PATIÑO GÓMEZ
VOCAL

(Firma Ilegible)
MELBA RIVERA RIVERA
VOCAL

(Firma Ilegible)
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

**ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**

**C.P. GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA**

(Firma Ilegible)

**L.A.E. GABRIEL OROPESA VARELA
SECRETARIO**

(Firma Ilegible)

**C.P. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
VOCAL**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ:** CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO,
EXPRESÓ:** SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN,
SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ:** SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGUNA
PARTICIPACIÓN PARA INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.-----

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO,
EXPRESÓ:** AL NO HABERSE INSCRITO ALGUNA PARTICIPACIÓN A FAVOR O EN CONTRA
DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO QUE EN VOTACIÓN NOMINAL SOMETA A
VOTACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA.-----

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ:** SE SOMETE A VOTACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO
QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES
QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN PONERSE DE PIE Y DESPUÉS DE DECIR SU
NOMBRE MANIFIESTEN SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ:** CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.-----

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO,
EXPRESÓ:** EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, A FAVOR.-----

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ:** CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA.-----

**EL CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO EXPRESÓ:** GABRIEL OROPESA VARELA, A FAVOR.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA.-----

LA CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA, CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JACQUELIN TORRES MORA, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB.-----

EL CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, QUINTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ.-----

LA CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ, SEXTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO.-----

EL CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO, SÉPTIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CIRILO CRUZ DIONISIO, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ.-----

LA CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, OCTAVA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-----

EL CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, NOVENO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A FAVOR.---

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.-----

LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, DÉCIMA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, A FAVOR.--

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.-----

LA CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MELBA RIVERA RIVERA, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO.-----

LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CLORIS HUERTA PABLO, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ.-----

LA CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ, DÉCIMA CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: TERESA PATIÑO GÓMEZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EL DICTAMEN HA SIDO APROBADO EN LO GENERAL CON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: HABIENDO SIDO APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PROCEDEREMOS A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, POR LO CUAL SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR MANIFIESTEN LOS ARTÍCULOS QUE DESEAN RESERVAR. LOS DEMÁS ARTÍCULOS QUE NO SEAN OBJETO DE DISCUSIÓN SE VOTARÁN POSTERIORMENTE EN UN SOLO ACTO.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE NO SE HA REGISTRADO ALGUNA INTERVENCIÓN PARA RESERVAR ARTÍCULOS PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE NO SE RESERVARON ARTÍCULOS, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, EN LO PARTICULAR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN PONERSE DE PIE Y DESPUÉS DE DECIR SU NOMBRE MANIFIESTEN SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EL CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: GABRIEL OROPESA VARELA, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA.-----

LA CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA, CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JACQUELIN TORRES MORA, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB.-----

EL CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, QUINTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ.-----

LA CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ, SEXTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO.-----

EL CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO, SÉPTIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CIRILO CRUZ DIONISIO, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ.-----

LA CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, OCTAVA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-----

EL CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, NOVENO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A FAVOR.---

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.-----

LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, DÉCIMA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, A FAVOR.--

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.-----

LA CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, A FAVOR.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA.-----

LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MELBA RIVERA RIVERA, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO.-----

LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CLORIS HUERTA PABLO, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ.-----

LA CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ, DÉCIMA CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: TERESA PATIÑO GÓMEZ, A FAVOR.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EL DICTAMEN HA SIDO APROBADO EN LA TOTALIDAD DE SUS ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE 26 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

ATENTAMENTE

**LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**